



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 287-2015-OSINFOR/05.2

Lima, 23 NOV. 2015

VISTO:

El Memorandum N° 1199-2015-OSINFOR/06.1, de fecha 10 de noviembre del 2015, emitido por la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, a través del cual solicita a la Oficina de Administración la ampliación de la fecha de ejecución de los Fondos en la modalidad de Encargos transferidos para atender supervisiones, dentro del ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

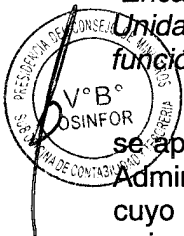
Que, en el marco de la normatividad aprobada por la Dirección Nacional de Endeudamiento y Tesoro Público, los fondos que financian el Presupuesto de la Unidad Ejecutora 1319: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, que son administrados en la modalidad de "Encargos" se centralizan en la Tesorería y deben ser depositados y manejados a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre de las Unidades Operativas correspondientes;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos";

Que, el numeral 62.1 del artículo 62 de la Directiva mencionada en el párrafo precedente señala que: *"Se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de: a) Unidades desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas";*

Que, asimismo el numeral 63.1 señala *"El manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse en los casos siguientes: b) Entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En este caso, el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una Directiva;*

Que, con Resolución Jefatural N° 004-2015-OSINFOR/05.2, de fecha 05 de enero del 2015 se aprueba la Directiva N° 004-2015-OSINFOR/05.2 denominada "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión" en cuyo capítulo VI Disposiciones Generales, Numeral 6.3 precisa: *"Las Oficinas Desconcentradas, a quien en adelante se denominará "Encargadas" deberán manejar los fondos en Cuentas Bancarias de Reversión en el Banco de La Nación, cuya apertura requiere de autorización de la Dirección General de Endeudamiento del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a solicitud*



de la "Encargante". Dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos" con cargo a Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina Desconcentrada respectiva".

Que, asimismo el capítulo VII Disposiciones Específicas, Numeral 7.2 de la directiva citada, establece que "Mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprobará la asignación mensual de fondos para cada una de las Unidades Operativas";

Que, por Resolución Jefatural N° 246-2015-OSINFOR/05.2, de fecha 26 de octubre de 2015, se autorizó la transferencia de fondos bajo la modalidad de encargos, a favor de la Unidades Operativas de Puerto Maldonado y Pucallpa por la suma total de S/. 175,943.30 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Tres y 30/100 Nuevos Soles), a mérito de los Memorándums N° 1131, 1133, 1137 y 1138-2015-OSINFOR/06.2, de fechas 22 de octubre de 2015, emitidos por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre; y los Memorándums N° 1103-2015-OSINFOR/06.1 de fecha 20 de octubre de 2015, N° 1109-2015-OSINFOR/06.1 de fecha 21 de octubre de 2015 y N° 1116-2015-OSINFOR/06.1 de fecha 22 de octubre de 2015, emitidos por la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, para la atención de los gastos por acciones de notificación, supervisión, mantenimiento preventivo y correctivo, servicios básicos, taller y contingencia, a realizarse entre el 02 al 30 de noviembre de 2015, en el ámbito de competencia de las Unidades Operativas de Puerto Maldonado y Pucallpa;

Que no obstante ello, mediante el documento del visto, la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, da cuenta que por diversos factores se ha prolongado las supervisiones forestales programadas inicialmente entre el 02 de noviembre al 30 de noviembre del 2015, en la Unidad Operativa de Pucallpa; a mérito de lo informado por Memorándum N° 611-2015-OSINFOR/07.2 de fecha 04 de noviembre de 2015, del Jefe (e) de la Oficina Desconcentrada de Pucallpa; por lo que solicitan a la Oficina de Administración la ampliación de la fecha de ejecución de los fondos transferidos por Resolución Jefatural N° 246-2015-OSINFOR/05.2 hasta 04 de diciembre de 2015;

Que, los fondos otorgados mediante Resolución Jefatural N° 246-2015-OSINFOR/05.2, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1114, de fecha 26 de octubre del 2015, por las fuentes de financiamiento recursos directamente recaudados, meta 015 y el importe detallado en la Resolución Jefatural N° 246-2015-OSINFOR/05.2;

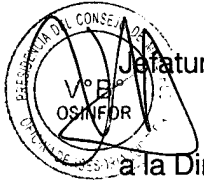
Que, la ampliación solicitada resulta necesaria e imprescindible para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N°065-2009-PCM; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

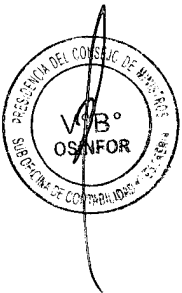
ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la ampliación de la fecha de ejecución de los fondos por encargo transferidos a la Unidad Operativa de Pucallpa, mediante Resolución Jefatural N° 246-2015-OSINFOR/05.2, hasta el 04 de diciembre de 2015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 246-2015-OSINFOR/05.2.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución, a la Unidad Operativa de Pucallpa, a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese y comuníquese,

CPC ROYENA ARCE GRANDEZ
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

